



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-59099389-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-59099389-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BAXTER ARGENTINA S.A. solicita la baja de la habilitación otorgada por esta Administración Nacional, Legajo N° 7.257.

Que la Directora Técnica y Co –Directora Técnica fueron limitadas por las DI-2020-7951-APN-ANMAT#MS y DI-2020-7675-APN-ANMAT#MS respectivamente.

Que la firma en cuestión, no cuenta con certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, al día de la fecha.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma BAXTER ARGENTINA S.A. en el rubro: “LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 223/96 CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA), con planta sita en la Av. Olivos N° 4140, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Legajo N° 7.257.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado de la presente Disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-59099389-APN-DGA#ANMAT